

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por las que se designan Agentes de Aduanas con actividad restringida a los Puertos y Territorios Francos de Canarias, Ceuta y Melilla, a los aspirantes que han superado el segundo cursillo de capacitación.

Terminado el segundo cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas con actividad restringida a los Puertos y Territorios Francos de Canarias, Ceuta y Melilla, convocado por Resolución de este Centro directivo de 19 de febrero de 1970 y superadas las pruebas exigidas para la declaración de aptitud de los cursillistas —quienes por otra parte reúnen las condiciones señaladas en la legislación vigente para el ejercicio de la citada profesión—,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1968 y 1 de febrero de 1967, ha resuelto nombrar Agentes de Aduanas con actividad restringida a los Puertos y Territorios Francos de Canarias, Ceuta y Melilla, a los señores que a continuación se relacionan:

- D. Ernesto Guimerá Bonnet.
- D. José Antonio García Gutiérrez.
- D. Manuel Vieira Rosales.
- D. Jesús Manzano Ballesteros.
- D. Sergio Curbelos Duraste.
- D. José Bermudo Santana.
- D. Lucía Sánchez Romero.
- D. Braulio F. Herrera Hernández.
- D. Enrique Ley Bello.
- D. Manuel Rodríguez Pérez.
- D. Francisco Bosco Molina Morales.
- D. Gonzalo Ferri Giner.
- D. Pablo Gil Estévez.
- D. Carlos Miguel T. Vega Romero.
- D. Manuel Guerrero Casdra.
- D. Antonio Quintana Peralta.
- D. Antonio Paublete Benítez.
- D. Cristóbal Ojeda Gil.
- D. Agustín Peñate Jiménez.
- D. Fernando Ramos González.
- D. Jaime Aguiar Cabrera.
- D. José Jiménez Valido.
- D. Matías Garcías Elias.
- D. Francisco Marrero Sánchez.
- D. Juan Rodríguez Hernández.
- D. José Martín Madera.
- D. Pedro Antonio Guerra Rodríguez.
- D. Rafael Báez Pérez.
- D. Santiago Viera Santana.
- D. Vicente Morales Gutiérrez.

Los Agentes de Aduanas citados deberán cumplir las formalidades señaladas en el apartado dos del artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo siguiente) dentro del plazo que señala el apartado tres del citado artículo, pudiendo habilitarse para actuar ante una sola de las Administraciones de los Puertos o Territorios Francos de Canarias, Ceuta o Melilla, según lo previsto en la norma 2.ª de la Disposición transitoria cuarta de dicha Orden ministerial, disposición vigente por lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1971.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel García Comas.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza al «Banco de Jerez, S. A.», antes «Banco Meridional, S. A.», para que continúe como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, con cuentas restringidas abiertas en las agencias y sucursales que se indican.

Visto el escrito dirigido a este Centro directivo por el «Banco Meridional, S. A.», en el que manifiesta que ha sido autorizado para cambiar el nombre del mismo por el de «Banco de Jerez, S. A.», y solicita se le autorice que continúe como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, condición que le fué concedida por Resolución de 20 de octubre de 1964.

Esta Dirección General, previo informe del Banco de España, ha acordado que el «Banco de Jerez, S. A.», antes «Banco Meridional», continúe como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, con el número de autorización 76, en las agencias y sucursales en que tenía autorizada la apertura de cuentas restringidas el «Banco Meridional», que son las siguientes, continuando con los mismos números de identificación con que venían operando, que también se detallan:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba.—Oficina principal, Avenida del Generalísimo, 18, con el número de identificación 14-12-02.

Córdoba.—Agencia urbana, Avenida Jesús Hescatado, sin número, con el número de identificación 14-12-04.

Fernán Núñez.—Sucursal, Calle Ramón y Cajal, 6, con el número de identificación 14-12-01.

Puente Genil.—Sucursal, Calle Don Gonzalo, 5, con el número de identificación 14-12-03.

Montalbán.—Sucursal, Calle Queipo de Llano 37, con el número de identificación 14-12-05.

Demarcación de Hacienda de Cadiz

Jerez de la Frontera.—Sucursal, José Antonio Primo de Rivera, 46-48, con el número de identificación 53-10-01.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén.—Sucursal, Plaza de José Antonio, 1 con el número de identificación 23-11-01.

La Puerta de Segura.—Sucursal, Queipo de Llano, 14, con el número de identificación 23-11-02.

Sorihuela de Guadalimar.—Sucursal, Generalísimo, 18, con el número de identificación 23-11-03.

Siles.—Sucursal, Calvo Sotelo, 1, con el número de identificación 23-11-04.

Orcera.—Sucursal, Plaza del Generalísimo, 3 con el número de identificación 23-11-05.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Fuengirola.—Sucursal, Ramón y Cajal, sin. con el número de identificación 29-17-01.

Marbella.—Sucursal, Coronel Berbón, 10, con el número de identificación 29-17-02.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al «Banco de Huesca, S. A.»

Visto el escrito formulado por el «Banco de Huesca, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el vicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y la Regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Huesca: Oficina Central, Coso Alto, 7 y 9, a la que se asigna el número de identificación 22-12-01.

Graus: Sucursal, Martires 20 a la que se asigna el número de identificación 22-12-02.

Fraga: Sucursal, paseo Barrón, 3, a la que se asigna el número de identificación 22-12-03.

Grañén: Sucursal, avenida Estación, sin número, a la que se asigna el número de identificación 22-12-04.

Tamarite de Litera: Sucursal, San Miguel 6, a la que se asigna el número de identificación 22-12-05.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1973 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Hermanos Muñoz Cabrera», instituida en Pozoblanco (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Junta Provincial de Asistencia Social de Córdoba, relativo a la clasificación como de beneficencia particular de la fundación denomi-